

RAD. 291/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación personal del demandado GUILLERMO DELGADO, de forma física o electrónica; en el primer caso de conformidad con lo estipulado en el art. 291 y 292 del C. G. del P. y en el segundo caso de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac69c54a8dd6a0df1eef9aff549813a0d39cc6b81a31244a1c61fc494ac0fbc**

Documento generado en 28/07/2022 06:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>